

AVISO No 340

22 de Noviembre del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOSE JACKSON MORA CASTILLO, JULIO VICENTE DUEÑAS REYES Y JHON ALBEIRO TEJADA.**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES – PQRDS 3659 del 11 de Noviembre de 2021

Persona a notificar: **JOSE JACKSON MORA CASTILLO, JULIO VICENTE DUEÑAS REYES Y JHON ALBEIRO TEJADA.**

Dirección de notificación usuario **CR 20 A 23 - 9 B BERLIN**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL GIRALDO**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Contra la presente decisión procede únicamente el Recurso de Queja, el cual debe ser presentado ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Dirección Territorial Occidente, ubicada en la ciudad de Medellín, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 22 de Noviembre del 2021

Señor (es):

JOSE JACKSON MORA CASTILLO, JULIO VICENTE DUEÑAS REYES Y JHON ALBEIRO TEJADA

Dirección del predio: **CR 20 A 23 - 9 B BERLIN**

Matriculas No. **116118 – 133355 – 146990 - 130489**

Correo: luzmery0232@hotmail.com

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 340 RES- PQRDS – 3659 del 11 de Noviembre de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.340 RES- PQRDS -3659** del 11 de Noviembre de 2021. ***PQRDS 3659 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN MATRICULAS N° 116118 – 133355 – 146990 - 130489”.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCIÓN PQRDS - 3659
POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN
MATRICULAS N° 116118 – 133355 – 146990 - 130489

La abogada contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDOS

1. Que los (la) señores (a) **JOSE JACKSON MORA CASTILLO, JULIO VICENTE DUEÑAS REYES Y JHON ALBEIRO TEJADA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, interpone recurso de reposición en contra del **OFICIO PQRDS 3163 del 08 de octubre del 2021**, manifestando y solicitando lo siguiente:

29/10/21 16:40 Intraepa

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P Correspondencia Recibida: 2021RE4252 Ciudadano: José Jackson Mora Castillo Fecha: 2021-10-29 16:40:25 Asunto: Recurso de Reposición Anexos: 0 Destinatario: Javier Salazar Giraldo Dirección Comercial Recibido por: Marilyn Sanchez León PQRDS asociado: 2021PQR483834
--

Armenia, octubre 29 de 2021

Señores
EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA
ARMENIA, Quindío

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la decisión No. Rad. 2021PQRS52346 del 8 de octubre de 2021, Oficio PQRDS-3163 notificado personalmente el día viernes 22 de octubre de 2021.

Número de identificación ante el prestador: Matrículas Nos. 116118, 133355, 130489, 146990

Respetado prestador:

De acuerdo con la Ley 142 de 1994, interpongo recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación para que se modifique o revoque la decisión empresarial No. Rad. 2021PQRS52346 del 8 de octubre de 2021, Oficio PQRDS-3163 notificado personalmente el día viernes 22 de octubre de 2021, por las siguientes razones:

MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD:

Los abajo firmantes y quienes presentamos en primera instancia un Derecho de Petición y del cual estamos recurriendo la respuesta y/o decisión que su despacho emitió, somos personas de escolaridad básica, trabajadoras y respetuosas de las normas; sin embargo, no por nuestra ignorancia en el tema legal debemos asumir los costos y/o sumas dejadas de pagar por otras personas que se usufructuaron del predio y del servicio público domiciliario del alcantarillado, acueducto y aseo.

Es importante darles a conocer que hemos acudido en varias oportunidades a sus oficinas con el fin de que nos asesoren sobre este tema y por desconocimiento, ignorancia y error involuntario, manifestamos una intención equivocada de pagar una deuda que ya había prescrito y como se ha mencionado no es nuestra, pues fueron otras personas las que se usufructuaron del servicio público domiciliario del alcantarillado, acueducto y aseo.

Es de resaltar, que ya se tienen unas nuevas matrículas en el predio y consecuentemente con ello la verificación del servicio público domiciliario del alcantarillado, acueducto y aseo y lo que se adeuda y se discute en el presente recurso es efectivamente el consumo que se ha generado en estas nuevas matrículas y el consumo que se debe pagar en las mismas, no las deudas anteriores de otros poseedores y usufructuarios del servicio público domiciliario del alcantarillado, acueducto y aseo.

En cuanto al proceso sobre la conexión fraudulenta no es de nuestra responsabilidad, puesto que no somos las personas que la realizaron y tampoco sabíamos de dicho suceso.

PETICIONES:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, solicitamos a ustedes muy respetuosamente lo siguiente:

1. Realizar nuevamente el estudio y de fondo del presente problema jurídico, servicio público domiciliario del alcantarillado, acueducto y aseo, teniendo en cuenta que las deudas anteriores de las matrículas que aquí se reclaman no deben ser transferidas a nosotros, toda vez que no fuimos quienes nos usufructuamos del servicio público domiciliario anteriormente expresado.
2. Realizar nuevamente el estudio y de fondo de los valores correctos que se adeudan a la fecha por el servicio público domiciliario del alcantarillado, acueducto y aseo.
3. Consecuentemente con lo anterior, autorizar a través de un Acuerdo de Pago la financiación del pago de dichas sumas.
4. Igualmente, que sean tenidas en cuenta todas las normas favorables para con nosotros como consumidores finales del servicio público domiciliario del alcantarillado, acueducto y aseo.
5. Si es de aplicar el derecho a la prescripción de la deuda, realizar la aplicación debida y correcta de la misma.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Solicito muy respetuosamente a ustedes que sea tenido en cuenta como Fundamento Jurídico el siguiente:

- Ley 142 de 1994. Régimen de los servicios públicos domiciliarios y otras disposiciones.
- Ley 689 de 2001. Modifica parcialmente la Ley 142 de 1994.

PRUEBAS:

Solicito muy respetuosamente a ustedes que sean tenidas en cuenta y como pruebas y anexos, todas las que aparecen en el expediente que se encuentra en su despacho, así como:

1. Copias de los derechos de petición que se han interpuesto.
2. Copias de las decisiones y/o respuestas que ustedes han entregado.
3. Copias de las cédulas de ciudadanía.
4. Nos. De matrículas anteriores y presentes del servicio público domiciliario.
5. Visitas técnicas realizadas en el predio por parte de su personal.

Por otro lado, autorizamos con nuestra firma expresamente, de manera voluntaria e inequívoca a la prestadora de servicios públicos ante quien se radica esta petición, y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para realizar las siguientes actuaciones:

1. Realizar toda citación, comunicación, notificación por aviso, respuesta, requerimiento o actuación que se genere de nuestra solicitud a la dirección del predio, toda vez que no contamos con correo electrónico. **Artículo 67 Notificación personal del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.**
2. El uso de nuestros datos personales de acuerdo con lo establecido por la Ley 1581 de 2012.

Informo que no hemos presentado petición, recurso o solicitud, ante la Superservicios en nombre propio o por interpuesta persona; relacionada con los mismos hechos aquí narrados.

Atentamente,

JOSE JACKSON MORA CASTILLO
JOSE JACKSON MORA CASTILLO
C.C. No. 16.051.227 - 313 788 0663
Celular: 3128813600
Dirección: Carrera 20 A No. 23-9B de Armenia, Quindío.

Julio V. Dueñas R.
JULIO VICENTE DUEÑAS REYES
C.C. No. 7.530.363 de Armenia, Quindío
Celular: 3166021022
Dirección: Carrera 20 A No. 23 A - 14 de Armenia, Quindío.

Jhon Albeiro Tejada
JHON ALBEIRO TEJADA
C.C. No. 9.956.678
Celular: 313115124
Dirección: Carrera 21 Calle 23 No. 23-05 A de Armenia, Quindío.

2. Que verificado en el sistema el historial de los predios identificados con Matrículas **116118 - 133355 - 146990 - 130489**, se observa que a la fecha dichos inmuebles se encuentran en mora en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

- El predio ubicado en **CR 21 23 – 5 BERLIN**, identificado con Matrícula **116118**, se encuentra en mora por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$4.406.648)**.
 - El predio ubicado en **CR 21 - CLL 23 -05 BERLIN**, identificado con Matrícula **133355**, se encuentra en mora por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$3.383.294)**.
 - El predio ubicado en **CRA 20a # 23a – 14 BERLIN**, identificado con Matrícula **146990**, se encuentra en mora por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.310.546)**.
 - El predio ubicado en **CR 20 A 23 - 9 B BERLIN**, identificado con Matrícula **130489**, se encuentra en mora por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO SEIS PESOS (\$5.886.275)**.
3. Que mediante **OFICIO PQRDS 3163 del 08 de octubre del 2021**, se dio respuesta a la solicitud del usuario, manifestándole lo siguiente:



OFICIO PQRDS – 3163

Armenia, Q. 8 de octubre del 2021 del 2021

Señor (es):

JOSE JACKSON MORA CASTILLO, JULIO VICENTE DUEÑAS REYES Y JHON ALBEIRO TEJADA

Dirección del predio: CRA 21 # 23-5

Matricula No. 116118

Correo: luzmerly0232@hotmail.com

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición RAD. 2021PQR52346


Cordial Saludo,

De acuerdo a las Peticiones por vía web con RAD. 2021PQR52346 y de conformidad con el escrito relacionado en el asunto de referencia, es menester de Empresas Públicas de Armenia E.S.P, informarle que efectivamente el día 28 de julio del 2019 se descontaron intereses de mora por valor de \$ 26.510.113 y el 30 de julio del 2019 se descuentan interés para pago de \$ 15.336.936 a la matrícula 116118

También se evidencia que por solicitud de los usuarios, los cuales manifestaron ser poseedores de buena fe, solicitaron asumir los valores en mora de la matrícula 116118 el día 06/08/2019 con la siguiente novedad:

"SE TRASLADA EL 50% DE LA DEUDA A LA MATRICULA 133355 \$5.162.624 Y EL 50% RESTANTE A LA MATRICULA 130489 \$5.162.624"

Igualmente por voluntad del poseedor que asumió la deuda de la matrícula 116118 la cual se encontraba normalizada desde agosto de 2019 pero en mora de 12 meses por valor de **\$732.963°°** se le trasladan desde la matrícula 130489 el valor de **\$2.743.804°°**. Para un total de mora de **\$3.528.328°°** todos los valores anteriores incluidos los cargos fijos y por consumo, por acuerdo entre partes ver el siguiente anexo:



Empresas Públicas de Armenia ESP
NT: 898.898.439-9 - CAM Cra.16 CL.17 - Tel: 7411780 - www.epa.gov.co - Armenia / Quindío
 Somo GRANDES CONTRIBUYENTES Res: 7029-2011061 - Autorización de servicios públicos domiciliarios Res. 547-20102012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autorización de rendimientos financieros Res: 1490-190397 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

116118

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: Maria Ismaris Lopez Londoño	C.C. / N.I.T.: 24474994
Dirección de entrega: CR 21 23 - 5	Clase de servicio: 2 Comercial
Dirección del predio: CR 21 23 - 5	Estrato: 1 Comercial
Barrio: Berlín	Ciclo: Ciclo 7
Meses de deuda: 12 Saldo a favor: \$ 0,00	

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca: Elster	Número: 2012EPA00002607	Diámetro:	Obs. lectura: SUSPENDID
Lectura anterior: 0	Lectura actual: 0	Consumo m ³ : 0	Promedio: 9
Periodo facturado desde: 06/06/20 - Hasta: 06/07/20			

SERVICIO DE ASEO

Tipo de productor: Pequeño Productor	Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal
Num. de unidades residenciales:			Recolección: 3
Num. de unidades no residenciales: 1	1	0	Barrido: 2

Trbl	Trfu	Trna	Trra	Trs	Tafna	Vba


RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num: 51223137
Fecha de emisión: 10/07/2020
Referencia de pago num: NO VALIDA PARA PAGO
Fecha max. de entrega: 16/07/2020
Periodicidad: Mensual
Saldo Anterior: \$ 683.204,00
Pago Oportuno Hasta: 23/07/2020

TOTAL A PAGAR: 732.693,00

Suspensión a Partir de: **31/07/2020**
por el No pago oportuno de su factura.

HISTÓRICOS DE CONSUMO



Saldos Financieros

Numero de Cuotas	Fecha de Pago

RESUMEN DE SU CUENTA

Concepto de cobro	Cantidad	Costo		Subsidio / Aporte		Valor Total \$
		Valor unitario	Valor total	%	Valor	
1. Servicio de ACUEDUCTO						
Carga Fija Acueducto	1	\$ 5.089,50	\$ 5.089,00		\$ 2.544,00	\$ 7.633,00
Subtotal ACUEDUCTO						\$ 7.633,00
2. Servicio de ALCANTARILLADO						
Carga Fija Alcantarillado	1	\$ 7.734,60	\$ 7.734,00		\$ 1.160,00	\$ 8.894,00

la empresa de todos

www.epa.gov.co

Centro Administrativo Municipal - CAM - PBX: 7411780

la empresa de todos

www.epa.gov.co

Centro Administrativo Municipal - CAM - PBX: 7411780



Empresas Públicas de Armenia ESP

NI: 890.808.439-9 - CAM Cra.16 Cl.17 - Tel.: 7411780 - www.epa.gov.co - Armenia / Quindío
 Servicio GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 7020 22/1/98 - Autorización de servicios públicos domiciliarios Res. 547 25/02/97 - Agencia operador IFA, S.A. - Autorización de rendimientos financieros Res. 1460 19/03/97 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

116118

INFORMACIÓN DEL CLIENTE
 Nombre: María Ismaris Lopez Londojo C.C. / N.I.T.: 24474994
 Dirección de entrega: CR 21 23 - 5 Clase de servicio: 2 Comercial
 Dirección del predio: CR 21 23 - 5 Estrato: 1 Comercial
 Barrio: Berlin Ciclo: Ciclo 7
 Ruta de reparto: 071801024000 Meses de deuda: 13 Saldo a favor: \$ 0,00

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO
 Marca: Elster Número: 2012EPA00002607 Diámetro: 0 Obs. lectura: SUSPENDID
 Lectura anterior: 0 Lectura actual: 0 Consumo m3: 0 Promedio: 9
 Período facturado desde: 07/07/20 - Hasta: 06/08/20

SERVICIO DE ASEO
 Tipo de productor: Pequeño Productor Ocupada Desocupada Frecuencia Semanal
 Num. de unidades residenciales: 1 1 0 Recolección: 3
 Num. de unidades no residenciales: 1 1 0 Barrido: 2

RESUMEN DE SU CUENTA

RESUMEN DE FACTURA
 Factura de venta num.: 51551683
 Fecha de emisión: 13/08/2020
 Referencia de pago num.: NO VALIDA PARA PAGO
 Fecha max. de entrega: 18/08/2020
 Periodicidad: Mensual
 Saldo Anterior: \$ 3.476.497,00
 Pago Oportuno Hasta: 24/08/2020

TOTAL A PAGAR: 3.528.328,00
 Suspensión a Partir de: 31/08/2020
 por el no pago oportuno de su factura



Concepto de cobro	Cantidad	Costo	Subsidio / Aporte	Valor Total \$
		Valor unitario	%	
1. Servicio de ACUEDUCTO	1	\$ 5.088,00	\$ 2.544,00	\$ 7.633,00
Cargo del Acueducto				
Subtotal ACUEDUCTO				\$ 7.633,00
2. Servicio de ALCANTARILLADO	1	\$ 7.704,00	\$ 1.367,00	\$ 9.071,00
Cargo del Alcantarillado				
Subtotal ALCANTARILLADO				\$ 9.071,00

Saldos Financieros
 Número de Cuotas

EN RELACIÓN A LA MAT. N° 116118:

Se observa que a la fecha tiene un saldo pendiente de \$ 4.329.567, de 27 meses en mora así:

Servicio	Descripción	Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital
ASEO		26	\$1.096.140	\$0	\$1.096.140
ACUEDUCTO		27	\$3.069.130	\$0	\$3.069.130
ALCANTARILLADO		26	\$164.297	\$0	\$164.297

Código Contrato	Saldo total	Saldo a favor	Cupón Generado	Código Predio	Descripción	Predio
116118	\$4.329.567,00	\$0,00	33363734	80460	NUMERO PREDIAL CONTRATO No 116118	

Se realizó visita técnica de verificación al predio identificado con matrícula N° 116118 y se observa que "SE VERIFICA CONEXIÓN DIRECTA QUE SURTE CAIDIZO EN BAREQUE – FUNCIONA TALLER LATONERÍA Y PINTURA DE AUTOS – INSTALACIONES EN BUEN ESTADO – NOTA: EN LA ACOMETIDA HAY FRAUDE ...".

Dado que se pudo constatar mediante de visita de verificación, que el predio presenta una conexión fraudulenta, se notificará al área Gestión Control Pérdidas, para que tome las medidas a que haya lugar.

El predio no registra pagos en el sistema de la entidad y cuenta con un embargo por jurisdicción coactiva Rad 2014-0103.



↓ Pagos

Ver ↓   Separar

Código Conciliación	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creación	Usuario	Terminal
No data to display.						

↓ Cuentas Afectadas

Ver ↓   Separar

Servicio		Cuenta	Valor Afectado Cupon	Valor Total	Valor Facturado	Valor Abonado	Saldo Cuenta
Código Descripción							
No data to display.			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

RELACIÓN ORDÉNES DE SUSPENSIÓN MAT. N° 116118:

Estado Orden	Orden Actividad	Actividad	Causa Atención	Equipo Trabajo	Observación	Fecha Ejecución
		Descripción	Descripción	Descripción		
3 LEGALIZADA	725591,	CORTE DEL SERVICIO	CORTE DEL SERVICIO	EQ. SUSPENSIÓN Y RECONEXIONES	dispositivo	2021-07-28 16:57:44
6 INCUMPLIDA	705981,	CORTE DEL SERVICIO	CORTE DEL SERVICIO	EQ. SUSPENSIÓN Y RECONEXIONES	--MEDIDOR TAPADO	2021-04-27 11:28:14
6 INCUMPLIDA	608764,	CORTE DEL SERVICIO	CORTE DEL SERVICIO	EQ. SUSPENSIÓN Y RECONEXIONES	acometida no visible	2020-01-29 16:56:54
6 INCUMPLIDA	328926,	SUSPENSIÓN DEL SERVICIO	SUSPENSIÓN DEL SERVICIO	EQ. SUSPENSIÓN Y RECONEXIONES	REALIZADO ANTERIORMENTE	2018-06-27 00:00:00
6 INCUMPLIDA	294162,	SUSPENSIÓN DEL SERVICIO	SUSPENSIÓN DEL SERVICIO	EQ. SUSPENSIÓN Y RECONEXIONES	PREDIO SUSPENDIDO	2018-04-25 00:00:00
6 INCUMPLIDA	280337,	SUSPENSIÓN DEL SERVICIO	SUSPENSIÓN DEL SERVICIO	EQ. SUSPENSIÓN Y RECONEXIONES	REALIZADO ANTERIORMENTE	2018-04-03 00:00:00
6 INCUMPLIDA	190273,	SUSPENSIÓN DEL SERVICIO	SUSPENSIÓN DEL SERVICIO	EQ. SUSPENSIÓN Y RECONEXIONES	USUARIO PRESENTA FACTURA CANCELADA	2017-09-25 12:42:00



EN RELACIÓN A LA MAT. N° 133355:

Se observa que tiene un saldo pendiente de \$ \$3.339.178, así:

Servicio	Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital	Valor Mora
ACUEDUCTO	20	\$2.568.168	\$0	\$2.483.605	\$84.563
ALCANTARILLADO	19	\$158.810	\$0	\$157.312	\$1.498
ASEO	19	\$612.200	\$0	\$604.129	\$8.071
COBRO DE OTROS SERVI...	0	\$0	\$0	\$0	\$0

Código Contrato	Saldo total	Saldo a favor	Cupón Generado	Código Predio	Descripción	Número Predial
133355	\$3.339.178,00	\$0,00	33363752	111876	PREDIO 111876	63001010400000140023500000001

Se realizó visita técnica de verificación al predio identificado con matrícula N° 133355 y se observa que "SE VERIFICÓ CONEXIÓN SUSPENDIDA - SIN MEDIDOR QUE SURTE EL CUAL NO LO ABREN HACE MAS O MENOS 4 AÑOS - NO SE PUEDEN VERIFICAR INSTALACIONES..."

FINANCIACIÓN MAT. N° 133355:

Plan de financiación	Saldo Diferido	Cuota Inicial	Numero cuotas	% Interes	Saldo Pendiente	Atención	Cupón	Fecha Creación
55 PLAN COMERCIAL	\$2.486.997	\$248.700	24	1	\$0	-1	30964985	2020-02-14 04:23:33
55 PLAN COMERCIAL	\$4.955.107	\$0	24	1	\$0	-1		2019-08-06 02:32:03

Lo anterior solicitado por el usuario del servicio en la cual se procedió a repartir la deuda por valor de \$5.537.425 por acuerdo entre los usuarios en el cual se pasa el valor \$2.768.622^{oo} desde la matrícula 133355 a la matrícula 146990 solicitud del 14 de febrero de 2020. Por trámite verbal.

Nota: este usuario venía con una financiación de la deuda asumida a 24 cuotas desde la matrícula 116118 para una mora de tres periodos incluido el consumo y cargos fijos así:

Empresas Públicas de Armenia ESP
 NIT. 890.000.439-9 - CAM Cra.16 CL17 - Tel.: 7411780 - www.epa.gov.co - Armenia / Quindío
 Somos GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 7029 22/11/96 - Autorotadores servicios públicos domiciliarios Res. 547 25/10/21 - Agencia velerator IVA - ICA - Autorotaciones rendimientos financieros Res. 1490 19/03/97 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: Francisco José Rubio Rodríguez C.C./N.I.T.: 7557089
 Dirección de entrega: CR 21 - CLL 23 -05 Clase de servicio: 2 Comercial
 Dirección del predio: CR 21 - CLL 23 -05 Estrato: 1 Comercial
 Barrio: Berlin Ciclo: Ciclo 7
 Ruta de reparto: 071801024150 Meses de deuda: 3 Saldo a favor: \$ 0,00

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca: Janz Número: Q18GA001578J00 Diámetro: Obs. lectura: PREDIO
 Lectura anterior: 0 Lectura actual: 0 Consumo m3: 0 Promedio: 5
 Periodo facturado desde: 07/04/20 - Hasta: 06/05/20

SERVICIO DE ASEO

Tipo de productor: Pequeño Productor Ocupada: 1 Desocupada: 0 Frecuencia Semanal: 3
 Num. de unidades residenciales: 1 Num. de unidades no residenciales: 1 Recolección: 3
 Trbl: Trfu Trma Trra Trfa Trfa Vba

RESUMEN DE SU CUENTA

Concepto de cobro	Cantidad	Costo Valor unitario	Valor total	Subsidio / Aporte % Valor	Valor Total \$
1. Servicio de ACUEDUCTO	1	\$ 5.089,50	\$ 5.089,00	\$ 2.544,00	\$ 7.633,00
Subtotal ACUEDUCTO					\$ 7.633,00
2. Servicio de ALCANTARILLADO					

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

133355

RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num. 50566810
 Fecha de emisión: 13/05/2020
 Referencia de pago num. NO VALIDA PARA PAGO
 Fecha max. de entrega: 18/05/2020
 Periodicidad: Mensual
 Saldo Anterior: \$ 416.183,00
 Pago Oportuno Hasta: 22/05/2020

TOTAL A PAGAR: 581.968,00

Suspensión a Partir de: 30/06/2020
 por el no pago oportuno de su factura

HISTÓRICOS DE CONSUMO


Salidos Financiaciones

Número de Cuotas





A partir del mes de junio de 2020 esta matrícula asumió los valores en mora por servicio prestado incluida la financiación y los valores que asumió por compromiso entre las partes por valores **\$2.768.622°°** evidenciando que el predio no cancela valor alguno desde el 14/02/2020.



Empresas Públicas de Armenia ESP
NIT: 896.068.439-9 - CAM Cra.14 CL17 - Tel: 7411780 - www.epa.gov.co - Armenia / Quindío
 Senes GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 7029 221198 - Autorización servicios públicos domiciliarios Res. 547 25012012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autorización rendimientos financieros Res. 1460 190297 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

NUMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

133355

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: Francisco José Rubio Rodríguez	C.C. / N.I.T.: 7557089
Dirección de entrega: CR 21 - CLL 23 -05	Clase de servicio: 2 Comercial
Dirección del predio: CR 21 - CLL 23 -05	Edificio: 1 Comercial
Barrío: Berlin	Ciclo: Ciclo 7
Ruta de reparto: 071801024150	Meses de deuda: 4 Saldo a favor: \$ 0,00

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca: Janz	Número: Q18GA001578J00	Diámetro: 0	Obs. lectura: PREDIO
Lectura anterior: 0	Lectura actual: 0	Consumo m3: 0	Promedio: 6
Periodo facturación desde: 07/05/20	Hasta: 05/06/20		

SERVICIO DE ASEO

Tipo de productor: Pequeño Productor	Ocupada: 0	Desocupada: 1	Frecuencia Semanal: Recolección: 3
Num. de unidades residenciales: 1	Num. de unidades no residenciales: 1		Barrido: 2

Trbl	Trlu	Trna	Trra	Trs	Tafna	Vba


RESUMEN DE SU CUENTA

Concepto de cobro	Cantidad	Costo		Subsidio / Aporte		Valor Total \$
		Valor unitario	Valor total	%	Valor	
1. Servicio de ACUEDUCTO						
Carga Fie Acueducto	1	\$ 6.088,50	\$ 6.088,00		\$ 2.544,00	\$ 7.633,00
Subtotal ACUEDUCTO						\$ 7.633,00
2. Servicio de ALCANTARILLADO						

RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num.: 50892708
Fecha de emisión: 12/06/2020
Referencia de pago num.: NO VALIDA PARA PAGO
Fecha max. de entrega: 17/06/2020
Periodicidad: Mensual
Saldo Anterior: \$ 581.968,00
Pago Oportuno Hasta: 24/06/2020
TOTAL A PAGAR: 2.846.584,00
Suspensión a Partir de: 30/06/2020 <small>por el no pago oportuno de su factura.</small>

HISTÓRICOS DE CONSUMO




ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
2	3	10	10	3	3

Saldos Financiamientos

Numero de Cuentas	
-------------------	--

la empresa de todos
 www.epa.gov.co
 Centro Administrativo Municipal - CAM - PBX: 7411780

la empresa de todos
 www.epa.gov.co
 Centro Administrativo Municipal - CAM - PBX: 7411780

	Solicitud de Financiación	Documento Controlado
		Código: DC-R-014
		Versión: 02
		Fecha de Emisión: 18-04-13
		Página: 1 / 1

Clausula de Protección de Datos Personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los participantes y de Empresas Públicas de Armenia ESP. No divulgar información alguna o usarla en propósitos diferentes al objetivo por la cual es diligenciado este registro, so pena de las sanciones legales o que haya lugar. Lo anterior en cumplimiento de las políticas de seguridad de la Información de Empresas Públicas de Armenia ESP. (Ley 1581 de 2012, reglamentada por Decreto 1377 de 2013).

Armenia, 14/01/2020


Señores
Empresas Públicas de Armenia ESP.
Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud de Financiación

Yo, Francisco José Rubio R. identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7557089 expedida en Armenia, en mi calidad de Cr 21 Cl. 23 - 05 Berlin del predio ubicado en Armenia, e identificado con la matrícula 133355, solicito sea financiada la deuda por concepto de acueducto y alcantarillado que a la fecha presenta una mora de 4 meses, por valor de 2.531.104 y por el concepto de Aseo que a la fecha presenta una mora de 6 meses, por valor de 267.514.

Así mismo declaro que la información contenida en este documento es cierta y acepto las condiciones que la Empresa previamente me ha explicado para la financiación.

Firma	<u>Francisco José Rubio R.</u>
Nombre	<u>Francisco José Rubio Rodríguez</u>
Numero Cedula de Ciudadanía:	<u>7557089</u>
Dirección:	<u>Cr. 21 Cl. 23 - 05 Berlin</u>
Numero de Celular	<u>3137978040</u>

	Solicitud de Financiación	Documento Controlado
		Código: DC-R-014
		Versión: 02
		Fecha de Emisión: 18-04-13
		Página: 1 / 1

Cláusula de Protección de Datos Personales: Los datos personales aquí consignados tiene carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los participantes y de Empresas Públicas de Armenia ESP. No divulgar información alguna o usarla en propósitos diferentes al objetivo por la cual es diligenciado este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. Lo anterior en cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de Empresas Públicas de Armenia ESP. (Ley 1581 de 2012, reglamentada por Decreto 1377 de 2013).

Armenia, 6-8-10

Señores
Empresas Públicas de Armenia ESP.
Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud de Financiación

Yo, Francisco José Rubio Rodríguez, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7557084 expedida en Armenia Q, en mi calidad de poseedor del predio ubicado en comera 21-23-05 de la ciudad de Armenia Q, e identificado con la matricula 13355, solicito sea financiada la deuda por concepto de acueducto y alcantarillado que a la fecha presenta una mora de meses, por valor de y por el concepto de Aseo que a la fecha presenta una mora de meses, por valor de .

Así mismo declaro que la información contenida en este documento es cierta y acepto las condiciones que la Empresa previamente me ha explicado para la financiación.

Firma	<u>Francisco José Rubio Rodríguez</u>
Nombre	<u>Francisco José Rubio R.</u>
Numero Cedula de Ciudadanía:	<u>7557084</u>
Dirección:	<u>comera 21-23-05</u>
Numero de Celular	<u>3137978010</u>

Scanned by TapScanner

ÚLTIMO PAGO REALIZADO MAT. N° 133355:

Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion
30964985	\$276.862	2020-02-14 12:00:00	2020-02-14 04:39...
30207023	\$289.619	2019-08-22 12:00:00	2019-08-22 10:58...

RELACIÓN ORDÉNES DE SUSPENSIÓN MAT. N° 133355:

Estado Orden	Orden Actividad	Actividad	Causa Atención	Equipo Trabajo	Observación	Fecha Ejecución
		Descripción	Descripción	Descripción		
3 LEGALIZADA	725591,	CORTE DEL SERVICIO	CORTE DEL SERVICIO	EQ. SUSPENSIONES Y RECONEXIONES	dispositivo	2021-07-28 16:57:44
6 INCUMPLIDA	693412,	CORTE DEL SERVICIO	CORTE DEL SERVICIO	EQ. SUSPENSIONES Y RECONEXIONES	no se encuentra acometida	2021-03-01 12:31:08
6 INCUMPLIDA	608764,	CORTE DEL SERVICIO	CORTE DEL SERVICIO	EQ. SUSPENSIONES Y RECONEXIONES	acometida no visible	2020-01-29 16:56:54
6 INCUMPLIDA	548867,	SUSPENSION DEL SERVICIO	SUSPENSION DEL SERVICIO	EQ. SUSPENSIONES Y RECONEXIONES	MEDIDOR NO LOCALIZADO	2019-09-30 09:56:07
3 LEGALIZADA	358705,	INSTALACION DE MEDIDOR NUEVO	INSTALACION DE MEDIDOR NUEVO	CUADRILLA PARA PQR	SE INSTALO MEDIDOR VOLUMÉTRICO DE 1/2 // ARMANDO LONDOÑO // JHON EDIER ARCILA	2018-09-05 09:43:34
6 INCUMPLIDA	328926,	SUSPENSION DEL SERVICIO	SUSPENSION DEL SERVICIO	EQ. SUSPENSIONES Y RECONEXIONES	REALIZADO ANTERIORMENTE	2018-06-27 00:00:00
6 INCUMPLIDA	294162,	SUSPENSION DEL SERVICIO	SUSPENSION DEL SERVICIO	EQ. SUSPENSIONES Y RECONEXIONES	PREDIO SUSPENDIDO	2018-04-25 00:00:00
6 INCUMPLIDA	280337,	SUSPENSION DEL SERVICIO	SUSPENSION DEL SERVICIO	EQ. SUSPENSIONES Y RECONEXIONES	REALIZADO ANTERIORMENTE	2018-04-03 00:00:00
3 LEGALIZADA	221456,	CONEXION DIRECTA	CONEXION DIRECTA	CUADRILLA PARA PQR	<p>ACTUALIZACION ESTADO TECNICO PREDIO DIRECTO.</p>	2017-11-20 17:27:47

EN RELACIÓN A LA MAT. N° 146990:

Se observa que tiene un saldo pendiente de \$ 1.288.559, así:

Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital
Código	Descripción				
99	COBRO DE OTROS SERVI...	0	\$0	\$0	\$0
1	ACUEDUCTO	11	\$1.188.731	\$0	\$1.188.731
2	ALCANTARILLADO	8	\$26.112	\$0	\$26.112
7	ASEO	8	\$73.716	\$0	\$73.716


Saldo total	Saldo a favor	Cupón Generado	Predio		
			Código Predio	Descripción	Número Predial
\$1.288.559,00	\$0,00	33363209	2247788	PREDIO 2247788	63001010301040005000

Se realizó visita técnica de verificación al predio identificado con matrícula N° **146990** y se observa que "LEC 72 – SERIE J18FA8203805 - 4 PERSONAS - SURTE LOCAL DONDE FUNCIONA CERRAJERÍA, METALISTERÍA – INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO – MEDIDOR REGISTRA NORMAL – **NOTA: NOMENCLATURA CORRECTA CRA 20ª # 23ª-14 ...**".

SE ORDENARÁ AL ÁREA ENCARGADA CORREGIR LA NOMENCLATURA DEL PREDIO Y LA SERIE DEL MEDIDOR IDENTIFICADO CON MATRÍCULA N° 146990.

FINANCIACIÓN MAT. N° 146990:

Plan de financiación		Saldo Diferido	Cuota Inicial	Fecha Creación	Numero cuotas	Saldo Pendiente
Código Plan Financiación	Descripción					
70	COVID19 - ESTR 1 Y 2	\$106.606	\$0	2020-08-12 05:26:27	36	\$0
70	COVID19 - ESTR 1 Y 2	\$322.802	\$0	2020-06-12 04:48:38	36	\$0
49	PLAN RESIDENCIAL...	\$2.768.622	\$275.000	2020-02-14 04:03:12	24	\$0

	Solicitud de Financiación	Documento Controlado
		Código: DC-R-014
		Versión: 02
		Fecha de Emisión: 18-04-13
		Página: 1 / 1

Cláusula de Protección de Datos Personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los participantes y de Empresas Públicas de Armenia ESP. No divulgar información alguna o usarla en propósitos diferentes al objetivo por el cual es diligenciado este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. La anterior en cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de Empresas Públicas de Armenia ESP. (Ley 1981 de 2012, reglamentada por Decreto 1377 de 2013).

Armenia, Quindío

Señores
Empresas Públicas de Armenia ESP.
 Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud de Financiación

Yo, JULIO VICENTE DUEÑAS R. identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7'530'363 expedida en ARMENIA, en mi calidad de _____ del predio ubicado en CR 20 A 23 21 Berlin de la ciudad de Armenia, e identificado con la matrícula 146990, solicito sea financiada la deuda por concepto de acueducto y alcantarillado que a la fecha presenta una mora de 1 meses, por valor de 2'768'622 y por el concepto de Aseo que a la fecha presenta una mora de _____ meses, por valor de _____.

Así mismo declaro que la información contenida en este documento es cierta y acepto las condiciones que la Empresa previamente me ha explicado para la financiación.

Firma	<u>Julio V. Dueñas Reyes</u>
Nombre	<u>JULIO VICENTE DUEÑAS REYES</u>
Numero Cedula de Ciudadanía:	<u>7'530'363 ARMENIA - Q</u>
Dirección:	<u>CR 20 A 23 21 Berlin</u>
Numero de Celular	<u>316 602 1022</u>

ÚLTIMO PAGO REALIZADO MAT. N° 146990:

Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion	Usuario
32402953	\$1.000.000	2021-02-04 12:00:00	2021-02-04 08:53...	JHONNYMV
31959966	\$390.262	2020-11-20 12:00:00	2020-11-20 08:39...	JHONNYMV

EN RELACIÓN A LA MAT. N° 130489:

Se observa que tiene un saldo pendiente de \$ 5.757.469, así:

Servicio	Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital
Descripción				
ACUEDUCTO	15	\$3.991.350	\$0	\$3.991.350
ALCANTARILLADO	26	\$1.494.540	\$0	\$1.494.540
ASEO	26	\$271.579	\$0	\$271.579

Código Contrato	Saldo total	Saldo a favor	Cupón Generado	Predio		
				Código Predio	Descripción	Número Predial
130489	\$5.757.469,00	\$0,00	33363732	93960	NUMERO PREDIAL CONTRATO No 130489	630010103000001040010000000000

Se realizó visita técnica de verificación al predio identificado con matrícula N° **130489** y se observa que "LEC 72 – SERIE J18FA820380 - 4 PERSONAS - SURTE LOCAL DONDE FUNCIONA CERRAJERÍA, METALISTERÍA – INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO – MEDIDOR REGISTRA NORMAL – **NOTA: NOMENCLATURA CORRECTA CRA 20° # 23°-14 ...**".

FINANCIACIÓN MAT. N° 130489:

Plan de financiación		Saldo Diferido	Cuota Inicial	Fecha Creación	Numero cuotas
Código Plan Financiación	Descripción				
70	COVID19 - ESTR 1 Y 2	\$106.606	\$0	2020-08-12 05:26:27	36
70	COVID19 - ESTR 1 Y 2	\$322.802	\$0	2020-06-12 04:48:38	36
49	PLAN RESIDENCIAL...	\$2.768.622	\$275.000	2020-02-14 04:03:12	24

ÚLTIMO PAGO REALIZADO MAT. N° 130489:

Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion
32402953	\$1.000.000	2021-02-04 12:00:00	2021-02-04 08:53...
31959966	\$390.262	2020-11-20 12:00:00	2020-11-20 08:39...

RELACIÓN ORDÉNES DE SUSPENSIÓN MAT. N° 130489:

Estado Orden	Orden Actividad	Actividad	Causa Atención	Equipo Trabajo	Observación	Fecha Ejecución
		Descripción	Descripción	Descripción		
3 LEGALIZADA	594796,	CORTE DEL SERVICIO	CORTE DEL SERVICIO	EQ. SUSPENSIÓN Y RECONEXIONES	--Llave de paso tiene concreto	2019-12-27 11:22:30
3 LEGALIZADA	501857,	SUSPENSIÓN DEL SERVICIO	SUSPENSIÓN DEL SERVICIO	EQ. SUSPENSIÓN Y RECONEXIONES	SE CERRO LLAVE CONCRETO	2019-07-02 10:04:00
3 LEGALIZADA	440194,	CORTE DEL SERVICIO	CORTE DEL SERVICIO	EQ. SUSPENSIÓN Y RECONEXIONES	CIERRA LLAVE CONCRETO	2019-03-01 11:55:00
6 INCUMPLIDA	361336,	CORTE DEL SERVICIO	CORTE DEL SERVICIO	EQ. SUSPENSIÓN Y RECONEXIONES	MEDIDOR CON CONCRETO	2018-08-28 00:00:00
3 LEGALIZADA	329010,	SUSPENSIÓN DEL SERVICIO	SUSPENSIÓN DEL SERVICIO	EQ. SUSPENSIÓN Y RECONEXIONES	INSTALO TAPON	2018-06-27 08:30:00
6 INCUMPLIDA	172244,	CORTE DEL SERVICIO	CORTE DEL SERVICIO	EQ. SUSPENSIÓN Y RECONEXIONES	MEDIDOR BAJO CONCRETO	2017-08-28 00:00:00
6 INCUMPLIDA	138987,	CORTE DEL SERVICIO	CORTE DEL SERVICIO	EQ. SUSPENSIÓN Y RECONEXIONES	MEDIDOR TAPADO	2017-06-29 12:27:00
6 INCUMPLIDA	121627,	CORTE DEL SERVICIO	CORTE DEL SERVICIO	EQ. SUSPENSIÓN Y RECONEXIONES	MEDIDOR BAJO CONCRETO	2017-05-30 10:15:00

CONCLUSIÓN

Una vez analizada toda la información, se concluye que, el predio con matrícula N° 116118 contaba con un saldo en mora por valor de \$ 51.601.813. Luego, por medio de OFICIO PQRDS N° 2685 del 6 de agosto del 2021, se ordenó al área de facturación "trasladar la mitad de los valores resultantes por descuento de intereses moratorios hacia las matrículas 133355 y 130489 ya que estos asumirán dichos valores como poseedores materiales de cada predio, para quedar al día en la matrícula N° 116118...".

OFICIO-PQRDS 2685
Armenia, 6 de agosto de 2019

Señores
AREA DE FACTURACIÓN
Dirección Comercial
EPA-ESP

epaa
Empresas Públicas de Armenia ESP

116118

Ref.: Respuesta **PETICIONES 1461-2019PQR593789 Y 1454-2019PQR121329**

En atención a las solicitudes de la referencia se dispone ordenar al área de facturación trasladar la mitad de los valores resultantes por descuento de intereses moratorios correspondientes a la matrícula N°116118 hacia las matrículas 133355 y 130489 ya que estos asumirán dichos valores con como poseedores materiales de cada predio, para quedar al día en la de la matrícula N°116118, la cual no surte nada a la fecha.

Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

En los anteriores términos se dan por tramitadas dichas solicitudes.

Cordialmente,


NATALIA JARAMILLO AGUAS
Abogada-contratista
Dirección Comercial EPA ESP

Proyectó y elaboró: Natalia Jaramillo Aguas
Revisó: Javier Humerio Salazar
Profesional especializado- Dirección Comercial EPA-ESP

Recibido
Francisco Jose Rubio

RECIBIDO
Gloria FRES



Centro Administrativo Municipal

Scanned by TapScanner

Posteriormente, el día 14 de febrero del 2020, se realizó la financiación de la parte de la deuda que corresponde a la matrícula 146990, a nombre del poseedor Julio Vicente Dueñas por valor de \$ 2.768.622, por concepto de los servicios prestados por parte de la entidad.

Sin embargo, no se pagaron los valores financiados en las fechas acordadas, produciendo que el software trasladará los valores financiados cobrando nuevamente el total de los mismos.

Por las razones expuestas anteriormente, la entidad no encuentra procedente acceder a las pretensiones en el sentido de ordenar la corrección de la factura ya que se han propiciado todas las opciones para que los poseedores normalicen la deuda de los predios identificado con matrículas N° 116118, 133355, 146990 y 130489, lo cual no ha ocurrido a fecha de hoy y también ha realizado las suspensiones pertinentes para evitar que la deuda se incremente, sin embargo según visitas realizadas a los predios se observa que algunos cuentan con conexiones irregulares.

Evidenciando que los usuarios poseedores de los predios han sido renuentes al pago de las obligaciones a cargo las cuales han sido normalizadas por financiación e incumplidas y se han reconectado sin autorización de la entidad prestadora del servicio.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.



Igualmente, se le informa nuevamente que puede solicitar cualquier información adicional por vía chat institucional en la página www.epa.gov.co link chat o a la línea WhatsApp 3053138469 por mensaje de texto.

Atte.



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

4. Que el día 13 de octubre del año 2021 se realizó **CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO** al usuario mediante el correo electrónico suministrado en el escrito de petición luzmery0232@hotmail.com, dirigida a los señores **JOSE JACKSON MORA CASTILLO, JULIO VICENTE DUEÑAS REYES Y JHON ALBEIRO TEJADA.**

2021PQR52346 - OFICIO PQRDS N° 3163

Apoyo Comercial EPA <acomercial@epa.gov.co>
Para: luzmery0232@hotmail.com

13 de octubre de 2021, 11:39

Armenia, Q. 8 de octubre del 2021

Señor (es):

JOSE JACKSON MORA CASTILLO, JULIO VICENTE DUEÑAS REYES Y JHON ALBEIRO TEJADA

Dirección del predio: **CRA 21 # 23-5**

Matrícula No. **116118 – 133355 – 146990 - 130489**

Correo: luzmery0232@hotmail.com

Armenia, Quindío.

NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos**, del **Decreto 491 de 2020**, por medio del cual se adoptan las medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y ecológica, me permito notificarlo personalmente por medio electrónico del **OFICIO PQRDS No. 3163** de 8 de octubre del 2021 por medio de la cual se resuelve un OFICIO, adjuntando copia íntegra del acto administrativo.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico: atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 " o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

La presente notificación se entenderá surtida el día de recibo del presente oficio.



GERMÁN H. TURRIAGO JIMÉNEZ

Profesional Universitario I

Dirección Comercial – EPA ESP

Notificador

 **OFICIO N° 3163 - 2021PQR52346 - MAT 116118 Y OTRAS - JOSE JACKSON MORA Y OTROS - NIEGA CORRECCIÓN FACTURA -GHTJ.pdf**
1969K

5. Que siendo el día 29 de octubre de 2021, los peticionarios, señores **JOSE JACKSON MORA CASTILLO, JULIO VICENTE DUEÑAS REYES Y JHON ALBEIRO TEJADA**, radicó recurso de reposición en subsidio apelación en contra del **OFICIO PQRDS 3163 del 08 de octubre del 2021**, pues del análisis cronológico del caso, se tiene que el plazo para la interposición del recurso iba hasta el día 21 de octubre de 2021.
6. Que la ley 142 de 1994, en su artículo 154, inciso tercero al respecto establece lo siguiente: “El recurso de reposición contra los actos que resuelvan las reclamaciones por facturación debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión.
7. Que al respecto los artículos 77 y 78 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, disponen:

“Artículo 77. Requisitos. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.

Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber.

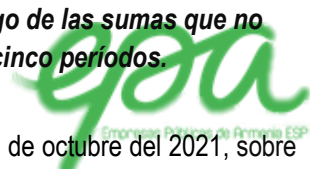
Artículo 78. Rechazo del recurso. Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo. Contra el rechazo del recurso de apelación procederá el de queja”.

8. Que en este orden de ideas y al analizar el orden cronológico de las actuaciones adelantadas, es evidente concluir que el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto en contra del **OFICIO PQRDS 3163 del 08 de octubre del 2021**, fue presentado de manera extemporánea. **Matriculas N° 116118 – 133355 – 146990 – 130489.**
9. Que así mismo, se evidencia en el sistema de la entidad que a los predios identificados con **Matriculas N° 116118 – 133355 – 146990 – 130489**, no se le efectúa ningún tipo de pago o abono a la deuda que actualmente presentan los predios, ni siquiera de los valores que no son objeto de recurso, tales como los cargos fijos en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, de conformidad con lo preceptuado por la ley 142 de 1994 en su artículo 155 el cual reza al pie de la letra lo siguiente:

(...) Del pago y de los recursos. Ninguna empresa de servicios públicos podrá exigir la cancelación de la factura como requisito para atender un recurso relacionado con ésta. Salvo en los casos de suspensión en interés del servicio, o cuando esta pueda hacerse sin que sea falla del servicio, tampoco podrá suspender, terminar o cortar el servicio, hasta tanto haya notificado al suscriptor o usuario la decisión sobre los recursos procedentes que hubiesen sido interpuestos en forma oportuna.

Sin embargo, para recurrir el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos.

10. Que lo anterior se le informó en el párrafo final del **OFICIO PQRDS 3163** del 08 de octubre del 2021, sobre el pago de las sumas objeto no de reclamo, como lo son cargos fijos.



11. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por los peticionarios, señores **JOSE JACKSON MORA CASTILLO, JULIO VICENTE DUEÑAS REYES Y JHON ALBEIRO TEJADA**, en contra del **OFICIO PQRDS 3163** del 08 de octubre del 2021, ello por extemporaneidad en su presentación, la cual se realizó por fuera del término establecido por la normatividad legal vigente para dicha finalidad, así mismo por no acreditar el pago de las sumas objeto no de reclamo conforme lo enunciado en el considerando N°9 y 10 de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los peticionarios, señores **JOSE JACKSON MORA CASTILLO, JULIO VICENTE DUEÑAS REYES Y JHON ALBEIRO TEJADA**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión procede únicamente el Recurso de Queja, el cual debe ser presentado ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Dirección Territorial Occidente, ubicada en la ciudad de Medellín, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación

Dado en Armenia, Q., a los once (11) días del mes de noviembre de Dos Mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA GIL GIRALDO
Abogada contratista
Dirección Comercial EPA EPS



NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3659 del 11 de noviembre de 2021**. Contra la presente decisión procede únicamente el Recurso de Queja, el cual debe ser presentado ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Dirección Territorial Occidente, ubicada en la ciudad de Medellín, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación

Notificado (a)

Notificador (a)



Citación de Notificación Personal No. 3658 del 11/11/21

la empresa de todos

www.epa.gov.co

Centro Administrativo Municipal - CAM - PBX: 7411780

Armenia, Q. 11 de noviembre 2021

Señor (es):

JOSE JACKSON MORA CASTILLO, JULIO VICENTE DUEÑAS REYES Y JHON ALBEIRO TEJADA

Dirección del predio: **CR 20 A 23 - 9 B BERLIN**

Matriculas No. **116118 – 133355 – 146990 - 130489**

Correo: luzmery0232@hotmail.com

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución* **PQRDS – 3659**

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm, a fin de notificarse personalmente de la resolución **PQRDS 3659 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN MATRICULAS N° 116118 – 133355 – 146990 - 130489”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo y no procede ningún otro recurso

Atentamente,

LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Abogada contratista

Dirección Comercial EPA EPS